



Municipalidad de Curuzú Cuatiá

Provincia de Corrientes
Argentina

BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL

N° 3.577

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

| | |
|---|-----------|
| Autoridades Poder Ejecutivo Municipal..... | 3 |
| Autoridades Honorable Concejo Deliberante..... | 4 |
| Resolución del D.E.M. N°019..... | 5 |
| Continuación Resolución del D.E.M. N°022..... | 6 |
| Continuación Resolución del D.E.M. N°022..... | 7 |
| Resolución del D.E.M. N°023..... | 8 |
| Continuación Resolución del D.E.M. N°023..... | 9 |
| Continuación Resolución del D.E.M. N°023..... | 10 |
| Resolución del D.E.M. N°024..... | 11 |
| Continuación Resolución del D.E.M. N°024..... | 12 |
| Continuación Resolución del D.E.M. N°024..... | 13 |
| Resolución del D.E.M. N°025..... | 14 |
| Continuación Resolución del D.E.M. N°025..... | 15 |

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Sra. VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA

Intendente

Sr. MIGUEL GUILLERMO GÜENAGA

Viceintendente

Cra. MARIELA IVANA SANCHEZ

Secretaria de Economía y Finanzas

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Dra. Acuña Marisa Magdalena

Presidente

Dr. González Pedro Alexis

Vicepresidente 1°

Concejales

Sr. Álvarez Pereyra Nicolás

Dra. Castillo Norma Beatriz

Sra. Danuzzo Mónica Graciela

Sr. Muñoa José Martin

Sra. Naya Yrigoyen Mariel

Sr. Ortiz Hernán Andrés

Sra. Preisz Aldana Deniss

Dr. Tsotson Ramón Enrique Constantino

Sra. Zakegian Natalia Lorena



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá – Primer Pueblo Patrio – 2026"

RESOLUCION N° 022

VISTO:

El llamado a concurso de precios **02/2026** para la *"explotación, uso y aprovechamiento comercial de puestos de expendio de alimentos y bebidas, comúnmente denominados "cantinas", a instalarse y funcionar en el corsódromo municipal "sucursal del cielo", con motivo de la edición 2026 de los carnavales de la municipalidad de Curuzú Cuatiá, Ctes."*; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y las propuestas presentadas y admitidas; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para esta Municipalidad prever y disponer los espacios necesarios que serán destinados, dentro del predio del corsódromo, a la adecuada instalación y funcionamiento de las actividades y servicios previstos para la *"explotación, uso y aprovechamiento comercial de puestos de expendio de alimentos y bebidas, comúnmente denominados "cantinas", a instalarse y funcionar en el corsódromo municipal "sucursal del cielo", con motivo de la edición 2026 de los carnavales de la municipalidad de Curuzú Cuatiá, Ctes."*; y

Que, para esta edición 2026 de los carnavales de la Municipalidad de Curuzú Cuatiá, Corrientes, la organización oficial ha establecido una cantidad de ocho (8) cantinas (cuatro centrales y cuatro laterales) para su explotación; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a las ofertas presentadas; y

Que, se han cursado las invitaciones correspondientes por diversos medios de comunicación y de manera general, para garantizar la mayor difusión y transparencia posibles, en atención a la importancia del evento a desarrollarse como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

Cra. **MARIELA IVANA SANCHEZ**
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA



VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZÚ CUATÍA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2026"

Que, de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta conveniente en esta oportunidad atento a la naturaleza y objeto del procedimiento, que las ofertas más convenientes a los fines públicos municipales y que reúnen los requisitos previamente establecidos, sean aquellas de mayor valor propuesto, las presentada por los oferentes que se indican en la parte resolutive de la presente; y

"...en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127).

POR ELLO
LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a los oferentes que se indican más abajo, las cantinas con el valor propuesto que resultó más conveniente, reuniendo los requisitos previamente establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que tiene por objeto la *"explotación, uso y aprovechamiento comercial de puestos de expendio de alimentos y bebidas, comúnmente denominados "cantinas", a instalarse y funcionar en el corsódromo municipal "sucursal del cielo", con motivo de la edición 2026 de los carnavales de la municipalidad de Curuzú Cuatía, Ctes."*; cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 11:00 horas del día miércoles 21 (veintiuno) de enero de 2026.-

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Oferta por número de cantina", prevista en la invitación del concurso de precios 02/2026:

- **CANTINA N° 2 – CENTRAL:** OFERTA PRESENTADA EN EL SOBRE N° 1, por un importe total de \$11.000.001 (pesos once millones uno), correspondiente al Sr. **Santiago Gastón Jacobo**, CUIT N° **20-33961821-7**.
- **CANTINA N° 3 – CENTRAL:** OFERTA PRESENTADA EN EL SOBRE N° 7, por un importe total de \$11.250.000 (pesos once millones doscientos cincuenta mil), correspondiente a la Sra. **Myriam Patricia Caballero**, CUIT N° **23-26678018-4**.

Cra. MARIELA IVANA SANCHEZ
 SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
 MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA



VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA
 INTENDENTE MUNICIPAL
 CURUZÚ CUATÍA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2026"

- **CANTINA N° 1 – LATERAL:** OFERTA PRESENTADA EN EL SOBRE N° 4, por importe total de \$8.500.000 (pesos ocho millones quinientos mil), correspondiente a la **Sra. Verónica Inés Giménez**, CUIT N° **27-30257173-8**.
- **CANTINA N° 4 – LATERAL:** OFERTA PRESENTADA EN EL SOBRE N° 6, por un importe total de \$7.050.000 (pesos siete millones cincuenta mil), correspondiente al **Sr. Ramón Gabriel Montiel**, CUIT N° **20-29567497-1**.
- **CANTINA N° 7 – CENTRAL:** OFERTA PRESENTADA EN EL SOBRE N° 5, por un importe total de \$11.000.000 (pesos once millones), correspondiente al **Sr. Sergio Iván Leyes**, CUIT N° **23-36111835-9**.

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago del precio ofrecido, deberá efectuarse conforme lo establece la invitación del concurso de precios N° 02/2026.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe del ingreso será incorporado a la partida correspondiente del presupuesto general de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: CONVOCAR oportunamente a un nuevo concurso de precios, mejorando sus condiciones, para otorgar la concesión del espacio destinado a las cantinas que han quedado vacantes a potenciales oferentes interesados.

ARTICULO 5°: PASE a Secretaria de Economía y Finanzas para su conocimiento y demás efectos. -

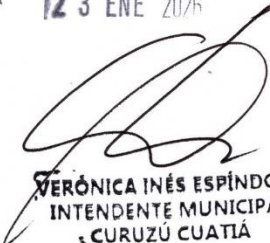
ARTICULO 6°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-


MARIELA IVANA SANCHEZ
 SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
 MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA

CURUZU CUATIA

12 3 ENE 2026




VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA
 INTENDENTE MUNICIPAL
 CURUZÚ CUATÍA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2026"

RESOLUCION N° 023

VISTO:

El llamado a concurso de precios 03/2026 para adjudicar la *"exclusividad de la venta de nieve artificial para cotillón de edición 2026 de los Carnavales de la Municipalidad de Curuzú Cuatía"*; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y la propuesta presentada y admitida; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para esta Municipalidad, a fin de garantizar una adecuada organización del evento carnavalesco próximo a celebrarse en nuestra localidad otorgar la *"exclusividad de la venta de nieve artificial para cotillón de edición 2026 de los Carnavales de la Municipalidad de Curuzú Cuatía"*; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a la única oferta presentada; y

Que, se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

Que, de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta más conveniente y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la única oferta presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente; y

"Art. 95° Decreto Reglamentario N° 3056/04.- Se solicitará cotización a tres (3) firmas del ramo comercial como mínimo, pudiendo recaer la adjudicación aún existiendo una sola oferta válida y conveniente. No será exigible el cotejo previo de precios en aquellas contrataciones que no superen el diez por ciento (10%) del importe fijado la Ley N° 5.571 en su Art. 109° - Inc 2), actualizado conforme al Art. 110° de la citada norma."

Cra. MARIELA IVANA SANCHEZ
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA



VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZÚ CUATÍA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2026"

Que asimismo, el art. N° 44 del decreto Reglamentario N° 3056/04 establece que la oferta adjudicada puede "...tener lugar aunque se hubiese presentado una sola oferta, siempre que la misma sea válida, es decir que se ajuste a los Pliegos de Bases y Condiciones, y sea además su precio conveniente a los intereses del Estado..."-

"...mientras que en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127).

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a la persona que se indica más abajo, la propuesta que resulta más conveniente, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que tiene por objeto otorgar la "exclusividad de la venta de nieve artificial para cotillón de edición 2026 de los Carnavales de la Municipalidad de Curuzú Cuatía"; cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 10:00 horas del día miércoles 21 (veintiuno) de enero del 2026.-

Oferta adjudicada, aplicando la opción de adjudicación "Oferta total" y más conveniente, prevista en la invitación:

A LA ÚNICA OFERENTE: MARIA ELENA LIMA, CUIT: 23-12296314-4 (oferta presentada en el sobre N° 1)

| DESCRIPCION | PRECIO TOTAL POR LAS 4 (CUATRO) NOCHES DE CARNAVAL Y 1 (UNA) NOCHE DE SHOW DE BATERIAS |
|---|--|
| Venta de Nieve Artificial Carnavales 2026 | \$ 35.777.000,00 (PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL) |

ARTICULO 2°: ESTABLECER que la Sra. MARIA ELENA LIMA, CUIT: 23-12296314-4 deberá efectuar el pago conforme lo establece la invitación del Concurso de Precios N° 03/2026.-

Cra. MARIELA IVANA SANCHEZ
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA



VERONICA INES ESPINDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2026"

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe del ingreso será incorporado a la partida correspondiente del presupuesto general de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: PASE^a a Secretaria de Economía y Finanzas para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.

CURUZU CUATIA 23 ENE 2026

Cra. MARIELA IVANA SANCHEZ
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA



VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZÚ CUATÍA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2026"

RESOLUCION N° 024

VISTO:

El llamado a concurso de precios **05/2026** para la *"explotación, uso y aprovechamiento comercial de puestos de expendio de alimentos y bebidas, comúnmente denominados "cantinas" vacantes del concurso de precios 02/2026 (tres cantinas), a instalarse y funcionar en el corsódromo municipal "sucursal del cielo", con motivo de la edición 2026 de los carnavales de la municipalidad de Curuzú Cuatía, Ctes."*; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y las propuestas presentadas y admitidas; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para esta Municipalidad prever y disponer los espacios necesarios que serán destinados, dentro del predio del corsódromo, a la adecuada instalación y funcionamiento de las actividades y servicios previstos para la *"explotación, uso y aprovechamiento comercial de puestos de expendio de alimentos y bebidas, comúnmente denominados "cantinas" vacantes del concurso de precios 02/2026, a instalarse y funcionar en el corsódromo municipal "sucursal del cielo", con motivo de la edición 2026 de los carnavales de la municipalidad de Curuzú Cuatía, Ctes."*; y

Que, para esta edición 2026 de los carnavales de la Municipalidad de Curuzú Cuatía, Corrientes, la organización oficial ha establecido una cantidad de ocho (8) cantinas (cuatro centrales y cuatro laterales) para su explotación, de las cuales 3 (tres) han quedado vacantes en el concurso de precios N° 02/2026; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a las ofertas presentadas; y

Que, se han cursado las invitaciones correspondientes como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y


 Cra. MARIELA IVANA SANCHEZ
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA




 VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA
 INTENDENTE MUNICIPAL
 CURUZÚ CUATÍA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá – Primer Pueblo Patrio – 2026"

Que, de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta conveniente en esta oportunidad atento a la naturaleza y objeto del procedimiento, que las ofertas más convenientes a los fines públicos municipales y que reúnen los requisitos previamente establecidos, sean aquellas de mayor valor propuesto, las presentada por los oferentes que se indican en la parte resolutive de la presente; y

"...en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127).

POR ELLO
LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a los oferentes que se indican más abajo, las cantinas con el valor propuesto que resultó más conveniente, reuniendo los requisitos previamente establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios, que tiene por objeto la *"explotación, uso y aprovechamiento comercial de puestos de expendio de alimentos y bebidas, comúnmente denominados "cantinas" vacantes del concurso de precios 02/2026, a instalarse y funcionar en el corsódromo municipal "sucursal del cielo", con motivo de la edición 2026 de los carnavales de la municipalidad de Curuzú Cuatiá, Ctes."*; cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 11:30 horas del día viernes 23 (veintitrés) de enero de 2026.-

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Oferta por número de cantina", prevista en la invitación del concurso de precios 05/2026:

- **CANTINA N° 6 – CENTRAL:** por un importe total de **\$10.050.000** (pesos diez millones cincuenta mil), correspondiente al Sr. Carlos Manuel Leiva, CUIT N° 20-16311290-7.
- **CANTINA N° 5 – LATERAL:** por un importe total de **\$8.500.000** (pesos ocho millones quinientos mil), correspondiente al Sr. Juan Ramón Fernández, CUIT N° 20-34939490-2.

Cra. MARIELA IVANA SANCHEZ
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZÚ CUATÍA



VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZÚ CUATÍA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2026"

- **CANTINA N° 8 – LATERAL**, por un importe total de **\$7.000.000** (pesos siete millones), correspondiente a la **A.C.S.C. y D. Tova Ra Anga**, CUIT N° **30-71660391-8**.


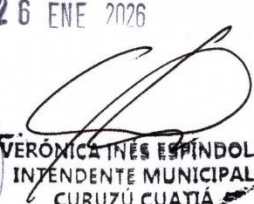
ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago del precio ofrecido por parte de los adjudicados, deberá efectuarse conforme lo establece la invitación del concurso de precios N° 05/2026.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe del ingreso será incorporado a la partida correspondiente del presupuesto general de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: PASE a Secretaria de Economía y Finanzas para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-


Cra. **MARIELA IVANA SANCHEZ**
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA

CURUZU CUATIA **26 ENE 2026**


VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2026"

RESOLUCION N° 025

VISTO:

El llamado a concurso de precios **04/2026** para adjudicar la exclusividad de provisión y venta de bebidas a las cantinas adjudicadas (ocho cantinas en total), con motivo de la edición 2026 de los carnavales de la municipalidad de Curuzú Cuatía, Ctes.; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y las propuestas presentadas y admitidas; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer un régimen de exclusividad para adjudicar la exclusividad de provisión y venta de bebidas a las cantinas adjudicadas (ocho cantinas en total), con motivo de la edición 2026 de los carnavales de la municipalidad de Curuzú Cuatía, Ctes.; y

Que, para esta edición 2026 de los carnavales de la Municipalidad de Curuzú Cuatía, Corrientes, la organización oficial ha establecido una cantidad de ocho (8) cantinas (cuatro centrales y cuatro laterales) para su explotación y las mismas deberán respetar la exclusividad de la provisión de bebidas; y


El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a las ofertas presentadas; y

Que, se han cursado las invitaciones correspondientes, como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

Que, de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta conveniente en esta oportunidad atento a la naturaleza y objeto del procedimiento, que las ofertas más convenientes, renglón por renglón, a los fines públicos municipales y que reúnen los requisitos previamente establecidos, sean aquellas de mayor valor propuesto, las presentada por los oferentes que se indican en la parte resolutive de la presente; y


MARIELA IVANA SANCHEZ
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA




VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZÚ CUATÍA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá – Primer Pueblo Patrio – 2026"

"...en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127).

POR ELLO
LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR al oferente que se indica más abajo la exclusividad de provisión y venta de bebidas a las cantinas adjudicadas (ocho cantinas en total), con motivo de la edición 2026 de los carnavales de la municipalidad de Curuzú Cuatiá, Ctes., por ser la oferta de mayor valor en ambos renglones; cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 11:00 horas del día viernes 23 (veintitrés) de enero de 2026.-

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Oferta renglón por renglón", prevista en la invitación del concurso de precios 04/2026 (Exclusividad de provisión y venta de bebidas sin alcohol (bebidas gaseosas, jugos y agua) para las ocho (8) cantinas adjudicadas y exclusividad de provisión y venta de bebidas con alcohol (cervezas) para las ocho (8) cantinas adjudicadas):

- **Al oferente MIRIAN B. RODRIGUEZ Y OTROS S.R.L., CUIT N° 30-70940071-8** (ofertas presentada en el sobre N° 2) en ambos renglones.

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago del precio ofrecido por parte del adjudicado, deberá efectuarse conforme lo establece la invitación del concurso de precios N° 04/2026.-


ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe del ingreso será incorporado a la partida correspondiente del presupuesto general de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: PASE a Secretaría de Economía y Finanzas para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-


Cra. MARIELA IVANA SANCHEZ
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA




VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZÚ CUATÍA



"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatiá"

Gral Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatiá